INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 09/2011

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción
DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**
FECHA: 05– 02 - 2011
REFERENCIA: Ad- referéndum Póliza de seguros de edificio.

ANTECEDENTES

- La Nota Oficial Nº 002 de fecha 03 de enero de 2011, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 300220 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con el servicio de Póliza de seguros de edificio
- Los presupuestos presentados por las Aseguradora Paraguaya S.A. y Sancor Seguros del Paraguay S.A.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 10
- La Resolución N° 07 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 935 de fecha 10 de enero del 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.-
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".-
- La Resolución N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La empresa Aseguradora Paraguaya S.A., ha cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. así también el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*
- Cuadro de Precios Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.				
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por Cant)
1	Seguro contra incendio y contenido de edificio monto asegurado Gs. 4.500.000.000.-	2.475.000	1	Asepasa	Paraguay	2.475.000
2	Seguro contra robo y asalto del contenido de Edificio monto asegurado Gs 1.000.000.000.-	6.000.000	1	Asepasa	Paraguay	6.000.000
3	Seguro contra riesgo para la camioneta furgón VW Kombi año 2001 y sus ocupantes monto asegurado Gs 84.000.000.-	2.260.000	1	Asepasa	Paraguay	2.260.000
4	Seguro de fidelidad de empleados; monto asegurado: Decano Gs 48.500.000; Director Adm. Gs 17.000.000; Girador Gs 16.500.000; dos perceptores Gs 16.500.000 c/u, depositante de valores Gs 16.500.000.-	1.315.000	1	Asepasa	Paraguay	1.315.000
5	Seguro de equipos electrónicos monto asegurado Gs 400.000.000.-	2.000.000	1	Asepasa	Paraguay	2.000.000
6	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte monto asegurado Gs 50.000.000.-	1.000.000	1	Asepasa	Paraguay	1.000.000
7	Seguro de equipos informáticos monto asegurado Gs 200.000.000.-	1.000.000	1	Asepasa	Paraguay	1.000.000
	Total					**16.050.000**

Ítem	Descripción	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
1	Seguro contra incendio y contenido de edificio monto asegurado Gs. 4.500.000.000.-	Cumple
2	Seguro contra robo y asalto del contenido de Edificio monto asegurado Gs 1.000.000.000.-	Cumple
3	Seguro contra riesgo para la camioneta furgón VW Kombi año 2001 y sus ocupantes monto asegurado Gs 84.000.000.-	Cumple
4	Seguro de fidelidad de empleados; monto asegurado: Decano Gs 48.500.000; Director Adm. Gs 17.000.000; Girador Gs 16.500.000; dos perceptores Gs 16.500.000 c/u, depositante de valores Gs 16.500.000.-	Cumple
5	Seguro de equipos electrónicos monto asegurado Gs 400.000.000.-	Cumple
6	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte monto asegurado Gs 50.000.000.-	Cumple
7	Seguro de equipos informáticos monto asegurado Gs 200.000.000.-	Cumple
	Total	**16.050.000**

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la empresa Aseguradora Paraguaya S.A., es la oferta más ventajosa para el servicio de póliza de seguros de edificio.-
- La Comisión recomienda la contratación de la empresa Aseguradora Paraguaya S.A., ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……"*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 16.050.000.-(Guaraníes diez y seis millones cincuenta mil).

Observación: La oferta presentada por **Sancor Seguros del Paraguay S.A.**, no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo; considerando que no se encuentra acreditada suficientemente la representación del suscribiente de la oferta, en relación a la sociedad oferente.
Esta situación surge atendiendo que la certificación de los Estatutos Sociales de la citada firma, registrada en el SIPE, da cuenta que el Sr. Guillermo Bessone no integra el Directorio de la sociedad, por lo cual carece de representación legal y uso de firma social de la oferente, de acuerdo a lo que establece la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales.
En ese sentido, es menester considerar que tampoco existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada de modificación alguna de los Estatutos Sociales de la empresa oferente, que acredite la facultad de representación y uso de firma sociales en relación al firmante de la oferta.

Por otro lado, también debe destacarse que, si bien la sociedad oferente puede ser representada en forma individual por uno o más apoderados -de acuerdo a lo previsto en el mismo punto citado de los Estatutos Sociales-, no existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada del respectivo acto de nombramiento a favor del Sr. Guillermo Bessone, como ser Poder General o Especial, Acta de Directorio o Acta de Asamblea, en los que se certifiquen el mandato o delegación para el efecto. Aunque, sí existe en el SIPE certificación de un Poder General de Administración (con Cláusula Especial para Presentación a Licitación), a favor de una persona diferente a la que suscribió esta oferta en nombre de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

- Se adjunta el informe del Abogado Diego Gómez Morassi, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

..... **Lic. Ana María Debattisti G.** **Director Administrativo**	..... **Sra. Marta M.de Ortiz** **Jefe del Dpto. U.O.C**	..... **C.P Jazmín Maidana** **Jefe Int. Dpto. Presupuesto**

.....
Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta
Miembro del Consejo Directivo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
COMISION EVALUADORA
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION